

Sesión Extraordinaria Asamblea General de 13 de junio de 2005 NUNICIPAL DE DEPORTES

SATI VICENTE DEL RASPEIG Aprobado por ACAMBLEA GERATIONS En sosión de fecha 112

El Secretario

4/05

SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

FOO ARMANDO ETAYO ALCALDE

En San Vicente del Raspeig, siendo las catorce horas y diez minutos del día trece de junio dos mil cinco, se reunieron en la Sede Social del Patronato, sita en C/.Denia núm.2-4, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Da Luisa Pastor Lillo, los señores D.José Juan Zaplana López, Vicepresidente del O.A.L, y los siguientes vocales:

3. D. Victoriano LópezLópez

PP

4. D. José Antonio Guijarro Sabater

PSOE

5. D. Lourdes Sempere Quesada

Gerente

D. Domingo Jesús Ramón Menargues

Coordinador Actividades Deportivas.

7. D. José Manuel Ferrándiz Beviá.8. D. Roque Gonzále z Platero

Clubes Deportivos Clubes Deportivos

9. Da Maria Sol edad Lillo Vicente

Padres de Alumnos EE.DD.

10. Victor Contreras Huertas

Sindicatos

11. D. Jorge Gisbert López

Profesor E.F.

al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, asistidos por el Secretario, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Delegada, Da Ma Salvadora Zaragoza Sogorb y la Tesorera Da Ma Leonor Tomás Such

No asisten:

12. D.Juan Rodrígu ez Llopis

ENTESA

13. D. Francisco Canals Beviá

BLOC

14. Da Adelaida Elvira Pizones Fernández

Alumnos EE.DD.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba, por unanimidad, el Acta de la sesión anteriorde fecha 12 de mayo de 2005, (3/05)

2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1.

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE**:

Que este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito suficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículo 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que dichos gastos se exponen en la Memoria adjunta a esta Propuesta y consiste en llevar a cabo las obras de mejora en el PabellónDeportivo Municipal y en la instalacióndeportiva exterior ubicada en el Barrio Santa Isabel, que se considera por esta Vicepresidencia que deben realizarse en este año.

A efectos de dar cumplimiento a los preceptos citados, la Asamblea General, por mayoría de diez votos a favor y una abstención (Sr. Guijaro), adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la concesión de suplemento de crédito en la partida que se detalla y cuyo resumen es el siguiente:

I SUPLEM	MENTOS DE CRÉDITO.		
Cap. VI	Inversiones Reales		114.935,77
		TOTAL	114.935,77

SEGUNDO: Financiar las expresadas modificadas de la siguiente forma:

IIPROCEDENCIA DE LOS FONDOS.			
Remanente de Tesorería General	114.935,77		

TERCERO: Que se eleve el presente Acuerdo a la aprobación del Pleno.

CUARTO: Que este expediente se someta a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Patronato y del Ayuntamiento, en el Tablón de la página web oficial y en el Boletín de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO: Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con caráct er definitivo o, en su caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

SEXTO: Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el la página web ofici al.

3. HOMOLOGACIÓN DE NIVEL COMPLEMENTO DESTINO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

De conformidad con la propuesta de la Sra. Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE**:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2005, adoptó el Acuerdo provisional, pendiente de exposición públicas y alegaciones, de modificar el nivel de complemento de destino de determinados puestos, entre otros el de auxiliar administrativo, que pasa del nivel 17 al 18, con la siguiente motivación:

"Por lo que respecta a los puestos de trabajo de "A uxiliar de Administración General" cuyo complemento de destino se sitúa en el nivel 17, y respecto a la determinación de tareas que tienen asignadas, si bien es cierto que las distingue de aquellas que menciona para los puestos de "Administrativo", no lo es menos que la realidad diaria obliga a reconocer que las diferencias que encontramos entre unos y otros cometidos se encuentran tan difusas que con frecuencia podríamos hablar de coincidencia. De ello se desprende que el nivel de complemento de destino que se asigne a un puesto de auxiliar administrativo, no alcanzando el asignado a los administrativos, y siempre sin sobrepasar el límite establecido para su grupo, pueda perfectamente acercarse a él y pasar del 17 al 18".



Tales fundamentos son aplicables a este Organismo, y en mayor medida teniendo en cuenta que sólo existen tres puesto de estas características. Además el vigente Convenio Colectivo establece el principio de la homologación de las condiciones laborales de todo el personal al servicio del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos.

Que existe consignación presupuestaria suficiente para atender a este gasto para la aplicación de esta modificación del nivel de complemento de destino en los mismos términos que fue aprobada por el Ayuntamiento, por todo lo expuesto, la Asamblea General, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar el complemento de destino de los auxiliares administrativos de este Organismo AutónomoLocal, pasando del nivel 17 al 18, en los mismos términos y condiciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 27 de Abril de 2005.

SEGUNDO.- La efectividad, entrada en vigor y efectos económicos del anterior Acuerdo serán los mismos que se apliquen en el Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Presidenta del O.A.L. para cuantas actuaciones requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos.

CUARTO.- Elevar el presente Acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de estos Acuerdos a la representaciónsindical y a los titulares del puesto afectado.

4. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SERVICIO MUNICIPAL ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. C/ 6-05)

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE**:

QUE la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas pormenorizadas para la prestación (PCT), redactado por el Técnico Deportivo, D. Pascual Navarro Sánche z, con fecha 26 de mayo de 2005, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación del mencionadoservicio. Asimismo, se incluye en el expediente Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas (PCJA) y el Informe Jurídico, redactados por el Sr. Secretario del O.A.L. Patronato Mpal. de Deportes, fechados el 6 de junio de 2005.

QUE en dichos documentos se determinan, entre otros, los siguientes aspectos relevantes para la contratación:

- Se trata de un contrato de naturaleza de Contrato Administrativo Especial, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 5.2.B) del TRLCAP.
- Duración del contrato de dos años, con prórrogas bienales en términos de mutuo acuerdo, hasta un máximo de 10 años.
- Presupuesto de contratación cuantificado en 43.750,00 (IVA incluido; cantidad que representa el límite má ximo del gasto que por razóndel contrato podrá realizarse durante la parte proporcional de la presente anualidad (meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005).
- Se establece un tipo de licitación fijado en precio unitario de 18,00 /hora (IVA incluido).
- Selección del contratista medante concurso, atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 11ª del PCT.
- Previsión de revisión de precios, que se aplicará a partir del primer año, conforme a la fómula polinómica de la cláusula 8ª del PCT.
- Gastos de anuncio a cargo del adjudicatario, según la cláusula 10.b) del PCJA.
- Demás det erminaciones necesarias para la contratación.

QUE con fecha 6 de junio de 2005, se emite informe de Intervenciónacreditando la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente por elimporte del presupuesto de contratación.

QUE se ha formado el expediente de contratación con la elaboración del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas e Informe Jurídico por el Sr. Secretario del O.A.L. Patronato Mpal. de Deportes (fechados el 6 de junio de 2005), destacando los siguientes aspectos:

- Justificacióndel procedimiento de adjudicaciónmediante concurso, con arreglo a los arts. 73.2 y 74.3, indicándose que el órgano competente es la Asamblea General.
- Consideraciones de acreditación de solvencia financieray técnica exigibles: cláusula 5ª del PCJA.
- Regulación de la Mesa de Contratación: cláusula 6ª del PCJA.
- Previsión de revisión de precios. El precio anual del contrato se determinará por actualización del precio inicial por aplicación defórmulapolinómica, conforme a la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas.

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 70 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Disposición Adicional9ª TR LCAP.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervenciónde Fiscalización defecha 6 de junio de 2005.

A efectos de dar cumplimiento a los preceptos citados, la Asamblea General, previa deliberación y con las intervenciones que figuran al final de este punto, por nueve votos a favor, un voto en contra (Sr. Guijarro) y una abstención (S. Gisbert), adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del Contrato Administrativo Especial del Servicio Municipal de "Escuelas Deportivas Municipales", (expte. C/ 6-05), con un presupuesto de 43.750,00 (IVA incluido; cantidad que representa el lí mite máximo del gasto que por razóndel contrato podrá realizarse durante la parte proporcional de la presente anualidad (meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005), estableciéndose un tipo de licitación fijado en precio unitario de 18,00 /hora (IVA incluido), que integra entre otros documentos, Pliego de Condiciones Técnicas redactado por Pascual Navarro Sánch ez, Técnico Deportivo, con fecha 29 de mayo de 2005 y Pliego de Cláusulas Jurdídico-Administrativas redactado por el Sr. Secretario con fecha 6 de junio de 2005.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por el importe arriba citado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1/ Presidente: Vicepresidente del O.A.L., Patronato Municipal de Deportes, o quien legalmente le sustituya.

2/ Vocales:

Vocal 1: Lourdes Sempere Quesada, Gerente del O.A.L.

Vocal 2: José Manuel Baeza Menchón, Secetario del O.A.L., o quien legalmente le sustituya.

Vocal 3: Mª Salvadora Zaragoza Sogorb, Interventora Delegada del O.A.L., o quien legalmente le sustituya.

Vocal 4: Pascual Navarro Sánchez, Técnico D eportivo.

3/ Secretario: El del O.A.L., o quien legalmente le sustituya.



CUARTO.- Autorizar la adjudicación mediante CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el B.O.P. por 15 días naturales.

QUINTO.- Delegar en la Comisión Ejecutiva la adjudicación del contrato.

Intervenciones:

D. José Antonio Guijarro Sabater expresa su disconformidad con las prórræas por dos añoscada una y la duración total del contrato (diez años), ya que le parece que condiciona al OAL sin ninguna justificación. También muestra su desacuerdo con la no presencia de representantes de los grupos políticos en la Mes a de Contratación, como se haceen el Ayuntamiento.

D. José Juan Zaplana López, Vicepresidente del OAL en primer lugar quiere dejar constancia que el pliego de condiciones técnicas, aunque suscrito por el técnico deportivo, ha sido redactado inicialmente por el Coordinador de Deportes Domingo Ramón, aunque finalmente aparezca su firma.

Y respecto al contenido del contrato, destaca el Sr. Zaplana la especial importancia de la figura del Coordinador de las Escuelas deportivas, que el valor hora se ha actualizado y que se proponen posibles actividades de fin de semana. Por otro lado, justifica que la tipología del contrato, siguiendo el criterio de la Junta consultiva de contratación, se ha establecido como contrato administrativo especial.

La Gerente, respecto a la intervención anterior del Sr. Guijarro explica que la duración del contrato es de dos años, sin perjuicio de la concetación de prórrogas.

Añade el Sr. Zaplana la conveniencia de no cambiar frecuentemente (cada año) la empresa contratada, por los problemas organizativos, de seguridad de los trabajadores, de planificación y de calidad del servicio, de aquí que se planteen prórogas por dos años; y que los incumplimientos del contrato se pueden sancionar e incluso llegar a la resolución contractual.

El Sr. Guijarro insiste en que no entiende justificado que el OAL se vincule por dos añosen cada prórroga y también entiende que la composición de la Mesa de contratación no es correcta, por lo que votará en cont ra.

Respecto a la Mesa de contratación, la Sra. Presidenta recuerda al Sr. Guijarro que se ha establecido la misma que se viene haciendo desde la constitución del OAL.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Deportes

Vº Bº LA PRESIDENTA

Luisa Pastor Lik

WS2 1281

EL SECRETARIO

José Manuel Baeza Menchón